Testim.s Joph Jaque Yañes y Fran.co Joph Acorin Bellod ess.s del Rey nro. S.r publicos del numero y ayuntam.to de esta Villa de Yecla: damos fee:

Ayuntam.to de 16 de Diziembre

En la M. N. M. L. y f. V. de Yecla a diez y seis de Diziembre Mill setezientos sesenta y seis, allandose los S.res Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa, a saver el S. Lic.do D. Cayetano de Mena y Belazquez Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor della por su Mag.d D. Thomas Fer.do Yañes, D. Bar.me Sanchez Amaya, y D. Joph Ortuño Amaya Reg.s perpetuos y D. Pedro Palao espejo Procurador sindico General, en su Sala Capitular como lo ha de costumbre, haviendo sido Zitados p.r Joph Sierra y Thomas Blanca nros. porteros, de que nosotros los Infraescriptos ess.nos damos fee: a tratar y conferir cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.s estando juntos por D. Andres Lido Notario, se hizo saver cierto despacho al parezer del S. Pror. de este dep.do Ganado p.r el Rev.do Cura y clero o sus Comisarios de la Parroq.l de esta Villa, por el qual se prebenia no se y no base en la cobranza echa a los clerigos particulares della de lo que venden con la medida menor de las especies sujetas a Millon, ynterin y asta tanto que se remita al tribunal Eclesiastico los expresados Repartim.s con otros diferentes particulares contenidos en dho despacho: y haviendo expresado dho S. Thomas a nre. de la Villa al referido Notario le Librase copia